



Handwritten signature and date: 27-11-2017

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
CESAC

"LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS"

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

AEROPUERTO INT.
JOSÉ FRANCISCO
PEÑA GÓMEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-549-8211
Fax: 809-549-8215
(AILA)

AEROPUERTO INT.
PUNTA CANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-959-0289
(AIPC)

AEROPUERTO INT.
DEL CIBAO
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-275-8079
Fax: 809-233-8001
(AICI)

AEROPUERTO INT.
DE LA ROMANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-813-9306
(AILR)

AEROPUERTO INT.
IREGORIO LUPERON
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-586-0335
(AIGL)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
JOAQUÍN BALAGUER
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-826-4031
(AILI)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
JUAN BOSCH
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-338-0075
(AISA)

AEROPUERTO INT.
MARÍA MONTEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-524-4295
(AIMM)

AERÓDROMO
DOMÉSTICO
ARROYO BARRIL
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-538-3169
(ADAB)

ESCUELA DE
SEGURIDAD DE LA
AVIACIÓN CIVIL
Tel.: 809-549-8027
Ext. 2061
(ESAC)

Comos Calidad!

RESOLUCIÓN No. **0001**

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), en consonancia con las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del CESAC.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la creación de un Comité para la Administración de los Medios WEB del CESAC.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 1-13, de fecha 30 de enero de 2013, establece que en todo Portal Electrónico Institucional / Página Gubernamental, debe existir una sección de Transparencia fácilmente accesible desde la página de inicio e identificada bajo el título de Transparencia.

CONSIDERANDO: Que a través de estos mecanismos institucionales, se fortalecen la institucionalidad y la transparencia, en los órganos y dependencias del Estado Dominicano, esenciales para la eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios públicos a los particulares de conformidad con los principios y preceptos constitucionales.

CONSIDERANDO: Que las Normas para la Creación y Administración de Portales del Gobierno Dominicano (NORTIC), fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y articular una herramienta de Auditoria, para el efectivo uso e implementación de las tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el Gobierno Dominicano, con el objetivo de obtener la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales, en este ámbito.

CONSIDERANDO: Que dentro de los valores promovidos por el CESAC está el de la excelencia, que implica la búsqueda continua del mejoramiento integral de la institución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, Núm. 139-13 del 13 de septiembre de 2013. G. O. No. 10728 del 19 de septiembre de 2013.

VISTA: La Ley Núm. 188-11, del 22 de julio de 2011, sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil.

Handwritten signature and official stamp

VISTA: La Ley Núm. 200-04, de libre Acceso a la Información Pública, de fecha 13 de abril de 2004.

VISTO: El Decreto No. 1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), de fecha 03 de septiembre de 2004.

VISTAS: Las Normas para la Creación y Administración de Portales del Gobierno Dominicano (NORTIC).

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, por órgano de su Director General, en el pleno ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del CESAC.

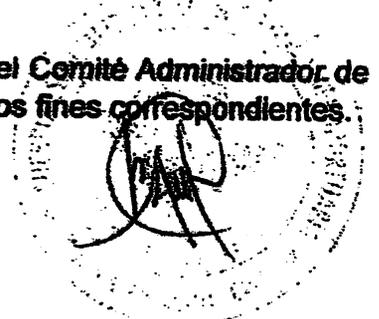
Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Capitán Ing. Tomas Garcia, ERD;** Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones del CESAC, quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) **Capitán Abogado Albania Placencia, FARD;** de la Dirección Jurídica, miembro
- c) **2do. Tte. Licda. Carmen Luisa Olivo, FARD,** de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro
- d) **Asimilada Militar AVSEC Marlenys Hernández Susaña, MIDE;** de la Dirección de Relaciones Públicas, miembro
- e) **Asimilado Militar Ricardo Ant. González Rodríguez, MIDE,** de la División de Informática, miembro.

Artículo Tercero: INSTRUIR, que las funciones del Comité estén distribuidas de la manera siguiente:

- a) La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, tendrá la función de coordinar el referido Comité.
- b) La Dirección Jurídica deberá velar el fiel cumplimiento de las leyes que intervienen en la presente Resolución.
- c) La Oficina de Acceso a la Información, (OAI), tendrá la responsabilidad del contenido que se presente en el sub-portal de transparencia del CESAC, así como de su permanente actualización.

Artículo Cuarto: ORDENAR, comunicar a los miembros del Comité Administrador de los Medios WEB del CESAC, la presente Resolución para los fines correspondientes.



Artículo Cuarto: ORDENAR, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Electrónico Institucional del CESAC.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo Este, a los 13 días del mes de noviembre del Año 2017.

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ'. To the right of the signature is a circular official seal. The seal features a central emblem with a bird and a shield, surrounded by the text 'CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL' and 'COMANDO EN JEFE FUERzas Armadas de la REPUBLICA DOMINICANA'.

ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ,
General de Brigada de Defensa Aérea, FARD.
Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la
Aviación Civil.